



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA



¿QUÉ ES LA AUTORIDAD? JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA

La Veta

“Minería para todos”

Cartilla N° 2 - Mayo 2021



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
MINERÍA Y METALURGIA

¿QUÉ ES LA AUTORIDAD? JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA

Principales Atribuciones



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA

La Veta
“Minería para todos”

ÍNDICE

La Veta "Minería para todos"
Cartilla N°2 - Mayo 2021

Ing. Ramiro Félix Villavicencio
Niño de Guzmán
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Dra. Brenda Lafuente Fernández
DIRECTORA EJECUTIVA NACIONAL AJAM

UNIDAD DE COMUNICACIÓN AJAM

La Veta - Minería para todos
Cartilla N° 2
Mayo 2021

digital.mineria.gob.bo/veta

Introducción	4
a. Otorgación de Derechos Mineros	5
b. Administración Técnica Catastral	6
c. Servicios Técnicos Especializados	6
d. Fiscalización y Control	7
e. Lucha contra la Minería Ilegal	7
f. Adecuación de Derechos Mineros	8
g. Protección Jurídica de los Titulares de Derechos Mineros	9
h. Consulta Previa en Materia Minera	9



¿QUÉ ES LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL ADMINISTRATIVA MINERA?



Escanea en tu dispositivo móvil o revisa este tema en digital.mineria.gob.bo/veta

Introducción

La Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) es una institución pública que se encuentra dentro de la estructura del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional y tiene la importante misión de administrar, controlar y fiscalizar la actividad minera en todo el territorio boliviano, conforme al mandato delegado por la Constitución Política del Estado y la normativa legal vigente.

Es necesario puntualizar que la AJAM es un ente especializado a nivel técnico y operativo que implementa reglamentos y procedimientos para la autorización de derechos mineros, que permite la realización de actividades mineras por parte de los Actores Productivos Mineros (APM's) del país, acciones que se desarrollan con seguridad técnica y legal.

En esa línea, los procesos internos relacionados con la otorgación de Derechos Mineros se fueron automatizando y simplificando constantemente, para facilitar las gestiones a los APM's en lo que corresponde a la obtención de Contratos Administrativos Mineros, Licencias de Prospección y Exploración y Adecuación de Derechos vigentes.

a

OTORGACIÓN DE DERECHOS MINEROS:

- Suscribir Contratos Administrativos Mineros.
- Otorgar Licencias de Prospección y Exploración.
- Otorgar Licencias de Prospección Aérea.
- Otorgar Licencias de Operación (beneficio, fundición e industrialización).
- Otorgar Licencias de Comercialización.



El Derecho Minero faculta a su titular la realización de actividades mineras de la cadena productiva en un área minera determinada.

El derecho minero no otorga propiedad sobre áreas mineras o recursos naturales.

b

ADMINISTRACIÓN TÉCNICA CATASTRAL:

- Administrar el Catastro y Cuadrículado Minero.
- Administrar el Registro Minero.
- Publicar la Gaceta Nacional Minera.
- Cobrar y controlar el pago de la Patente Minera.
- Administrar la Base de Datos Gráfica y Alfanumérica de las áreas mineras.



c

SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS:

- Geodesia.
- Geodesia y topografía de campo.
- Cartografía.
- Certificaciones y legalizaciones.



d**FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

- Actuar en los procedimientos de resolución de Contratos Administrativos Mineros (CAM), en los casos y en la forma prevista en la Ley N° 535 y en los contratos.

“El Artículo 144 de la Ley N° 535 de Minería y Metalurgia dispone que, todo Contrato Administrativo Minero se resolverá por incumplimiento del interés económico y social, el mismo que se cumple con el pago de la Patente Minera y la obligación de inicio y continuidad de la actividad minera”.

- Emitir los actos de reversión por inactividad minera evidenciada por el Viceministerio de Política Minera, Regulación y Fiscalización (en el marco de la Ley N° 403).

**e****LUCHA CONTRA LA MINERÍA ILEGAL**

- Conforme la Ley N° 367, del 1 de mayo de 2013, la explotación de recursos minerales sin contar con autorización o derecho otorgado es un delito sancionado con privación de libertad, de cuatro a ocho años.
- En este contexto, la AJAM promueve e interpone acciones en contra de quienes realizan la explotación ilegal de minerales.
- Asimismo, planifica y ejecuta acciones operativas de lucha contra la actividad minera ilegal, con la Policía Boliviana Nacional designados y con el apoyo de las Fuerzas Armadas.

f

ADECUACIÓN DE DERECHOS MINEROS

Es el proceso por el cual los Derechos Mineros otorgados conforme al anterior régimen normativo deben adecuarse al vigente (Constitución Política del Estado y Ley N° 535), a través de la suscripción de Contratos Administrativos Mineros con la AJAM.

La Adecuación de Derechos Mineros no establece la obligación de llevar a cabo el proceso de Consulta Previa, ni la aprobación legislativa.



IMPORTANTE. El titular de Derecho Minero que no presente su solicitud de Adecuación en el plazo de seis meses, dentro del grupo que le corresponda o que no cumpla con el procedimiento establecido por norma, perderá el derecho a adecuarse y el área se revertirá a la administración del Estado (Art. 186 de Ley N° 535).

**¿QUÉ DERECHOS MINEROS ESTÁN SUJETOS A ADECUACIÓN?**

- Autorizaciones Transitorias Especiales (ATE's).
- Contratos de Arrendamiento Minero suscritos con la COMIBOL.
- Contratos Administrativos Transitorios de Arrendamiento Minero suscritos con la ex Autoridad General Jurisdiccional Administrativa Minera (AGJAM).
- Actividades aisladas de concentración, fundición, beneficio o refinación con anterioridad al Reglamento de Adecuación de Derechos Mineros.
- Para quienes realizan explotación de minerales no metálicos y cuenten con autorizaciones municipales de las gestiones 2011 a junio de 2014, conforme a los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 535.

g

PROTECCIÓN JURÍDICA DE LOS TITULARES DE DERECHOS MINEROS

- Resolver las solicitudes de Amparo Administrativo Minero.
- Resolver las denuncias de Propase (titular de Derecho Minero que invada el área de otro titular contiguo).
- Atender las solicitudes de Derecho de Paso y Uso.



h

CONSULTA PREVIA EN MATERIA MINERA

- Convocar y llevar adelante la Consulta Previa Libre e Informada dentro de los trámites de suscripción de Contratos Administrativos Mineros (CAM).
- Las Licencias de Prospección y Exploración y los Contratos Administrativos Mineros por adecuación no están sujetos al procedimiento de Consulta Previa.



La Veta

“Minería para todos”

Cartilla N° 2
Mayo 2021



AJAM
AUTORIDAD Jurisdiccional
Administrativa MINERA

